

## BANDO

### PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020.


Se comunica a todas las personas interesadas que queda abierto el plazo de inscripción para participar en el *Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2020*, concedido por Resolución nº 2612/2020 del 27/05/2020 de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en la misma queda la aprobación definitiva parcial de la concesión de subvenciones de dicho programa por una cuantía de 3.628,37 euros destinados a El Ayuntamiento de El Garrobo.

Con fecha 29/04/2020 se aprueba la Resolución 2083/2020 donde se reflejan las bases del programa, que dicta lo siguiente:

#### BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS.

- ⤴ Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- ⤴ Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- ⤴ Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- ⤴ Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- ⤴ Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	01/07/2020 14:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==</a>			

### REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.


- Estar empadronados en El Garrobo a 1 de enero de 2.020.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

Nº DE PERSONAS EN LA UNIDAD FAMILIAR	IPREM MENSUAL	IPREM ANUAL
Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM	806,76€	9.681,04€
Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM	941,22€	11.294,55€
Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM	1.075,68€	12.908,06€
Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM	1344,60€	16.135,07€

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá tenerse en cuenta los ingresos correspondientes al mismo periodo de la declaración.

A los efectos de este Programa, se entiende, por *unidad familiar*:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	01/07/2020 14:07:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==</a>			



La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento Colectivo e histórico, donde además se especifique fecha de empadronamiento en el Municipio.
- Justificante de ingresos de la unidad familiar a fecha de formular la solicitud, los últimos 12 meses.
- Vida Laboral actualizada de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral.
- En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los ÚLTIMOS 12 MESES.
- Cualquier otra documentación necesaria para completar el expediente.

## FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de entrega de la solicitud es **hasta el 15 de julio, inclusive**.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación correspondiente establecida en la propia solicitud, los modelos se pueden recoger en el Registro del Ayuntamiento según horarios y días establecidos.

Para más información pueden dirigirse a los Servicios Sociales, los lunes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En El Garrobo a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación:	F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	01/07/2020 14:07:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F6e+NfLtyJud/3ENhKV8Ww==</a>		

